

Segundo.—La extinción de la autorización, que la presente Orden dispone, surte los efectos al finalizar el actual curso escolar 1993/1994 (entendiéndose como tal el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procediese, en el centro).

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación preescolar

Número de expediente: 10.289. Número de código: 39007976. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Charles Dickens». Domicilio: Avenida Duque de Santo Mauro, número 16. Titular: Doña María Dolores Sáez Pérez.

Número de Expediente: 15.461. Número de código: 24013583. Provincia: León. Municipio: Vega de Espinareda. Localidad: Vega de Espinareda. Denominación: «San Andrés». Domicilio: Don Lucas Martínez, sin número. Titular: Obispado de Astorga. Continúa en el nivel de Educación Primaria.

Número de expediente: 6.513. Número de código: 28016463. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Calle Balbina Valverde, número 8, y calle Serrano, número 163. Titular: Doña Ana María Marchesi Roncales.

Educación primaria

Número de expediente: 10.289. Número de código: 39007976. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Charles Dickens». Domicilio: Avenida Duque de Santo Mauro, número 16. Titular: Doña María Dolores Sáez Pérez.

Número de expediente: 6.513. Número de código: 28016463. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santa Ana». Domicilio: Calle Balbina Valverde, número 8, calle Serrano, número 163. Titular: Doña Ana María Marchesi Roncales.

15354 *ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se accede a la clasificación definitiva del centro «Balmes», de Móstoles (Madrid), como centro de Educación Preescolar.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Balmes», sito en Móstoles (Madrid), calle Río Llobregat, número 2, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder a la clasificación definitiva del centro «Balmes», sito en Móstoles (Madrid), calle Río Llobregat, número 2, quedando constituido con tres unidades de Educación Preescolar y 72 puestos escolares, y cuya titularidad la ostentará don Valentín Morcillo Morcillo.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria tercera, apartado 4, del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Segundo.—El centro «Balmes», deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación, NBE CP/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra esta resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, según se establece en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución.

Madrid, 3 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15355 *ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Estilo», de Castrillón (Asturias).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Estilo», sitos en calle Teniente General Alonso Vega (Salinas), de Castrillón (Asturias), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de doña Susana Rodríguez Sela,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Primaria y Preescolar denominados «Estilo», sitos en calle Teniente General Alonso Vega (Salinas), de Castrillón (Asturias), que en lo sucesivo será ostentada por doña Susana Rodríguez Sela, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación Primaria, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15356 *ORDEN de 4 de mayo de 1994 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro extranjero «Centro Islámico», de Madrid.*

Examinado el expediente presentado por el «Centro Islámico» de Madrid en solicitud de autorización para apertura y funcionamiento como centro extranjero para impartir a alumnos españoles y extranjeros el sistema educativo de Arabia Saudí.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) y en la Orden de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios, previo informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al centro extranjero «Centro Islámico», de Madrid, para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de Arabia Saudí y de lengua y cultura españolas a alumnos españoles y extranjeros en los niveles educativos equivalentes a Educación Infantil, Primaria/Educación General Básica y, con carácter provisional (dos años) el nivel de Bachillerato. Quedando clasificado el centro conforme a los datos que se indican a continuación:

Titular: Centro Islámico.

Denominación: «Centro Islámico».

Localización geográfica. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Domicilio: Calle Salvador de Madariaga, sin número.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de Arabia Saudí y de lengua y cultura españolas y alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Educación Infantil, Primaria/Educación General Básica y Bachillerato.

Número de puestos escolares:

Educación Infantil: 25.

Educación Primaria/Educación General Básica: 200.

Bachillerato: 50.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de mayo de 1994.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Secretario general técnico.